



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 801/06

Sucre, 20 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No 0912/06 de 05 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a Presidencia del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C.Nro. 358/06**, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto **"Construcción Bordillos Alto Aranjuez" (Incluye Enlosetado) D-4**, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 17.0235.000, con un presupuesto de Bs. 25.000.- (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No. 2150/06.

Que, habiéndose procedido a la **Tercera Convocatoria No 302/06**, para la proyecto **"Construcción Bordillos Alto Aranjuez" (Incluye Enlosetado)**, la Autoridad Responsable de Contrataciones Menores, al amparo del Art. 64º inc. h) del Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, solicita a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración en su condición de autoridad en grado superior, la autorización con carácter excepcional para la contratación a la mejor de las propuestas que pudiesen presentar.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **Sr. ALBERTO CRUZ RÍOS**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 519**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra **"Construcción Bordillos Alto Aranjuez" (Incluye Enlosetado) D-4**, con un precio de **Bs. 22.827,95 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE con 95/100 BOLIVIANOS)**, al **Sr. ALBERTO CRUZ RÍOS**, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 25 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 358/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Registro de Beneficiarios del Sigma
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato retención 92-22- CHCO 0600251

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación administrativa, legal y económica de propuestas



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 801/06

Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 358/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. ALBERTO CRUZ DÍAZ, para la ejecución del proyecto "Construcción Bordillos Alto Aranjuez" (Incluye Enlosetado) D-4, con un costo de Bs. 22.827,95 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE con 95/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Ldayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

